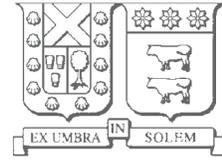




Departamento de Informática
Universidad Técnica Federico Santa María



REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

**Aprobado en Consejo de Departamento
el 11 de Noviembre de 2016**

Valparaíso, 16 de Noviembre de 2016



Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
INTRODUCCIÓN	4
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO II: GOBERNANZA DEL DEPARTAMENTO	5
2.1 Principios Generales	5
2.2 Consejo de Departamento	5
2.3 Áreas de Especialidad en la Disciplina	6
2.4 Centro de Estudiantes	7
2.5 Consejo Asesor Externo del Departamento	7
TÍTULO III: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	8
3.1 Principios Organizativos.....	8
3.2 Áreas de Gestión del Departamento	9
TÍTULO IV: LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	9
4.1 Director de Departamento	9
4.2 Delegado de la Dirección en un Campus.....	10
4.3 Comité Ejecutivo de Dirección	11
4.4 Comité Académico del Departamento	12
TÍTULO V: ÁREAS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y DE APOYO	13
5.1 El Responsable Académico de un Área de Gestión	13
5.2 El Comité Ejecutivo de un Área de Gestión	13
TÍTULO VI: ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESPECIALIDAD	14
6.1 Comité de un Área de Especialidad	14



6.2 El Coordinador de un Área de Especialidad	14
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	15
ANEXO Nº1: ÁREAS DE ESPECIALIDAD	16
ANEXO Nº2: ÁREAS DE GESTIÓN.....	18
1. Delegaciones de Campus	18
2. Áreas de Gestión Académica	18
3. Área de Gestión de Apoyo	18
ANEXO Nº3: ROLES Y RESPONSABILIDADES	19
1. Consejo de Departamento.....	19
1.1 Composición y Organización del Consejo de Departamento.....	19
1.2. Áreas de Especialidad en la Disciplina.....	19
1.3 Comité Académico del Departamento.....	20
1.4. Consejo Asesor Externo del Departamento	20
2. Comisión de Evaluación Departamental.....	20
3. Dirección del Departamento de Informática.....	20
4. Subdirección de Pregrado del Departamento de Informática.....	20
5. Subdirección de Investigación y Postgrado del Departamento de Informática	20
6. Subdirección de Vinculación con el Medio del Departamento de Informática	21
7. Subdirección de Infraestructura y Tecnología del Departamento de Informática	21
ANEXO Nº4: ORGANIGRAMA.....	22



Reglamento Orgánico Interno del Departamento

Aprobado en Consejo de Departamento del 11 de Noviembre de 2016

Introducción

El Departamento de Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María, creado por Decreto de Rectoría N° 103-D-80 del 5 de Mayo de 1980, es la Unidad Académica responsable en la Universidad por el desarrollo en las áreas de la docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio de la disciplina de la Ingeniería Informática, y en áreas afines o complementarias a ésta. Estas áreas conforman las “funciones académicas centrales” del Departamento.

El Departamento de Informática declara como misión “crear, aplicar y difundir conocimiento en Ingeniería Informática, brindando en el ámbito de esta disciplina una formación de excelencia para profesionales y científicos comprometidos con la realidad del país”.

La Universidad Técnica Federico Santa María —en adelante la Universidad o Institución—, tiene su Casa Central en la ciudad Valparaíso y presencia en otras ciudades. El Departamento de Informática —en adelante el Departamento o la Unidad— extiende su quehacer académico desde la Casa Central a la ciudad de Santiago y otras ciudades que lo establezca la Universidad.

El presente reglamento constituye un ordenamiento fundamental sobre cómo se organiza y gobierna el Departamento. En los anexos se mantiene para este reglamento una relación actualizada de instancias organizacionales concretas, incluyendo una nómina de personas con sus respectivas responsabilidades asociadas a la organización departamental.

Título I: Disposiciones Generales

1. Este reglamento define la estructura orgánica y la reglamentación interna del Departamento, denominado Reglamento Orgánico Interno del Departamento (ROID), que regulará interiormente la gestión del quehacer académico en sus funciones centrales de docencia, investigación y vinculación con el medio, como también su administración.
2. El ROID está supeditado a los Estatutos de la Universidad, promulgado según Decreto de Rectoría N°17/92 del 29 de abril de 1992, y el Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central (ROAC), promulgado según Decreto de Rectoría N°08/94 del 20 de enero de 1994; y debiendo, por lo tanto, ser con ambos coherente y concordante, dirimiéndose cualquier controversia a favor del de mayor jerarquía.
3. El ROID es el reglamento base a partir del cual se definen otros reglamentos internos del Departamento que regulan materias más específicas concernientes a la gestión académica y administrativa.
4. La aprobación o modificación de este reglamento requiere de un quórum favorable superior al 60% de los miembros permanentes del Consejo de Departamento. Sin embargo, una actualización de sus anexos requiere sólo de una mayoría simple en todos aquellos casos donde no exista una declaración explícita en este reglamento que lo impida.



Título II: Gobernanza del Departamento

2.1 Principios Generales

5. Son miembros del Departamento para efectos de este reglamento todo el personal adscrito a él, que incluye a académicos, docentes, investigadores y paraacadémicos, en general, como también lo son los estudiantes matriculados en los programas de estudios sobre los que éste tiene tuición, tanto de pregrado como de postgrado.
6. La autoridad del Departamento emana desde el Consejo de Departamento, una autoridad colegiada que toma las principales decisiones, entre ellas elegir al Director de Departamento.
7. El Departamento considera en su gobierno la participación de representantes de todos sus miembros, incluido en el Consejo, como también la consulta a otros actores relevantes con que se vincula a través de su quehacer académico, en pos del cumplimiento de su misión.
8. El Director es la máxima autoridad ejecutiva unipersonal que tiene la responsabilidad de gestionar los procesos académicos y administrativos del Departamento, incluyendo las relaciones internas y externas de la Unidad. Con este propósito se establece una organización que permite delegar responsabilidades en un equipo de trabajo, cuyas funciones se encuentran reguladas por este Reglamento.
9. Los Académicos son fundamentales para el cumplimiento de la misión del Departamento, por lo que juegan un rol preponderante en los procesos de toma de decisiones. En consecuencia, se reconoce que ellos tienen una exigencia mayor en los procesos de selección, contratación, renovación de plantas, perfeccionamiento y evaluación de desempeño.
10. Para un desarrollo coordinado y equilibrado de las diferentes especialidades de la disciplina que cultiva el Departamento, los académicos y sus colaboradores se organizan colegiadamente en Áreas de Especialidad, existiendo instancias formales en la organización para incorporar en los procesos de toma de decisión las diversas visiones académicas que ellos representan. El hecho que un académico se adscriba a un Área no le impide colaborar y participar en otras.
11. La vinculación del Departamento con los estudiantes se canaliza a través de los representantes de los Centros de Estudiantes; y a través de un Consejo Asesor Externo se facilita la vinculación en la disciplina con el medio externo y profesional.
12. El Departamento asegura en todas las instancias principales de gestión mecanismos de rendición de cuenta, con el propósito de proveer mayores grados de transparencia.

2.2 Consejo de Departamento

13. **Miembros.** El Consejo de Departamento se compone de los siguientes miembros, cuyo derecho a voto está regulado por instancias superiores de la Universidad, tales como los Estatutos y el ROACC:
 - a) Los académicos y docentes de jornada completa y media jornada adscritos a la planta del Departamento. Estos son los únicos miembros permanentes del Consejo.
 - b) Tres delegados del personal de la Unidad; uno de los docentes no permanentes, uno de los investigadores y otro del personal paraacadémico.
 - c) Dos delegados por cada Centro de Estudiantes reconocido por el Consejo y adscrito al Departamento, tanto de pregrado como de postgrado.
14. **Atribuciones.** Las principales atribuciones del Consejo, según los Estatutos (Art. 71 y Art 73) y el ROACC (Art. 28), son:
 - a) Organizar las actividades asociadas a las “funciones académicas centrales” del quehacer del Departamento, de acuerdo con las normas y políticas de la Institución.



- b) Proponer al Consejo Académico los planes y programas de las carreras y cursos dependientes de la Unidad.
 - c) Supervisar y controlar el cumplimiento de los programas y calidad de las funciones académicas de la Unidad.
 - d) Planificar el perfeccionamiento del personal de la Unidad.
 - e) Elegir al Director del Departamento, entre los académicos de las tres más altas jerarquías, por un período de dos años y con una única posibilidad de reelección.
 - f) Elegir al Secretario Académico del Departamento, entre los académicos de las tres más altas jerarquías, por un período de dos años y con posibilidad de reelección. Este cargo es incompatible con el Director de Departamento.
 - g) Proponer cupos y requisitos de admisión para sus carreras, programas de asignaturas, cupos de asignaturas, entre otros asuntos de pregrado.
 - h) Conocer y analizar semestralmente el rendimiento de los alumnos que siguen carreras y programas de estudios del Departamento.
 - i) Proponer a la Dirección General correspondiente, planes y programas de las asignaturas de las carreras profesionales y grados académicos, cursos de diplomado, programas de postítulos y postgrado.
 - j) Conocer, calificar y evaluar los proyectos y tareas en que participa el personal de la Unidad.
 - k) Autorizar o rechazar la participación de su personal en tareas o proyectos de otras unidades.
 - l) Conocer, proponer y pronunciarse ante las autoridades sobre lo que indiquen los reglamentos respectivos respecto a la incorporación, permanencia, promoción o remoción de sus académicos o docentes.
 - m) Proponer a la Administración Superior y actualizar anualmente el plan de desarrollo del Departamento y el plan de perfeccionamiento de sus académicos y docentes.
 - n) Aprobar su estructura orgánica y la reglamentación interna (i.e. el ROID).
 - o) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de presupuesto anual propuesto por el Director de Departamento.
15. **Funcionamiento.** Las sesiones del Consejo serán presididas por el Director del Departamento, o quien temporalmente le subroga. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias.
- a) El Consejo tendrá sesiones ordinarias cada mes, las cuales serán convocadas por el Director de Departamento.
 - b) Una sesión extraordinaria sólo será convocada cuando exista una materia urgente que tratar, y podrá solicitarlo directamente el Director o al menos un tercio de los miembros permanentes del Consejo.
 - c) El Secretario Académico será el responsable de elaboración oportuna de actas de las sesiones del Consejo y de revisar el correcto cumplimiento de los acuerdos.
 - d) Un Reglamento de Sala regulará el funcionamiento de las sesiones del Consejo. Además, un Reglamento sobre la Elección del Director de Departamento regulará el procedimiento de elección, cambio anticipado o destitución del Director, entre otros.

2.3 Áreas de Especialidad en la Disciplina

- 16. Un Área de Especialidad (AE) es una agrupación de académicos y colaboradores (e.g. docentes o investigadores), según sus especializaciones en la Ingeniería Informática, que aseguran el desarrollo de la disciplina y las actividades académicas del Departamento.
- 17. Cada Académico se adscribe a una única AE, pero podrá colaborar con otras en las cuales tenga interés y competencia académica. Las AE están definidas en el Anexo N°1.



18. Las AE deben ser aprobadas por el Consejo de Departamento, a proposición del Director, con una votación favorable superior al 60% de sus miembros permanentes. El mismo quorum es requerido para una modificación mayor que signifique cambios en el número de áreas o cambios significativas de orientación de alguna de ellas.
19. Modificaciones menores en las áreas —tales como ajustes en la definición del área, incorporación de nuevos miembros, decisión de algún miembro de cambiarse a otra área, entre otros—, requieren de una aprobación simple del Consejo de Departamento y pueden ser realizadas cuando éste lo estime pertinente. Estas actualizaciones deben incorporarse en el Anexo N°1.
20. A los académicos adscritos a una determinada AE les corresponde elegir al Coordinador de Área, entre los académicos de las tres más altas jerarquías (preferentemente de las dos jerarquías superiores), quien los representará y será el responsable ante las diferentes instancias que contempla la organización departamental. Esta decisión debe ser comunicada por escrito al Director de Departamento y ratificada por el Consejo de Departamento, para que éste pueda asumir el cargo en propiedad y se proceda a actualizar los cargos definidos en el Anexo N°3.

2.4 Centro de Estudiantes

21. El Departamento para relacionarse formalmente con sus estudiantes, reconocerá Centros de Estudiantes (Centros) asociados a programas de estudios sobre los que tiene tuición, tales como carreras profesionales de pregrado y programas de postgrado. Cada Centro debe estar regulado por las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad, y ser reconocido por el Consejo de Departamento con un quorum favorable superior al 60% de sus miembros permanentes.
22. Cada Centro deberá nombrar a los delegados que participan en el Consejo del Departamento, eligiéndolos desde sus bases entre quienes tienen la calidad de alumno regular y más de un año de permanencia en la Institución, al momento de postularse al cargo.
23. Los nombres de los delegados deben ser comunicados formalmente por el Centro al Director de Departamento, para permitir su participación en el Consejo. También es obligación de cada Centro mantener informado al Departamento sobre sus estatutos y la composición de la directiva.
24. El Presidente de cada Centro será:
 - a) El canal oficial de comunicación a través del cual el Director de Departamento, en representación de toda la Unidad, se comunicará con los estudiantes representados por el Centro.
 - b) El responsable de la gestión del presupuesto y otros recursos asignados al Centro por el Departamento y la Institución. Al final de cada año, éste rendirá cuenta en forma escrita ante el Consejo de Departamento sobre la ejecución del presupuesto anual y las actividades desarrolladas.

2.5 Consejo Asesor Externo del Departamento

25. El Consejo Asesor Externo del Departamento (CAED) asesorará al Departamento en temas relacionados con su desarrollo estratégico. Además, ayudará a fortalecer sus vínculos con el medio externo, especialmente en aspectos relacionados con el desarrollo y ejercicio profesional de la disciplina de la Ingeniería Informática.
26. El CAED estará compuesto por profesionales externos destacados vinculados a la disciplina, con diferentes visiones y sensibilidades, representados por:
 - a) El Director de Departamento, quien lo preside.
 - b) El Secretario Académico, quien levantará actas de las sesiones del CAED.



- c) Dos representantes de los ex alumnos, uno de pregrado y otro de postgrado.
 - d) Un representante de alguna asociación gremial vinculada a la Ingeniería.
 - e) Un gerente de informática, o cargo técnico de similar envergadura.
 - f) Un representante del sector empresarial o industrial, con experiencia en emprendimiento tecnológico.
 - g) Un representante del sector gubernamental.
 - h) Un académico de otra universidad, de preferencia extranjera.
27. El Consejo de Departamento elige a los miembros del CAED, a proposición del Director; no obstante, se podrá definir un procedimiento que regule la elección de determinados representantes, especialmente cuando existan organizaciones externas que lo faciliten.
28. El CAED sesionará al menos una vez al año y se levantará un acta de cada sesión. Éste será convocado por el Director de Departamento, o por quien lo subrogue.

Título III: Estructura Organizacional de la Administración

3.1 Principios Organizativos

29. Para definir la estructura organizacional, se consideran los siguientes principios:
- a) Los Estatutos de la Universidad definen al Departamento como una Unidad Académica, y como tal tiene una única dirección, aun cuando éste se encuentre distribuido territorialmente entre varias ciudades o localidades geográficas.
 - b) Para facilitar la administración y distribución del trabajo del Departamento por parte de su Director, se descentraliza a través de la definición de varias Áreas de Gestión (AG) internas, delegando el Director la dirección de cada área en un Responsable Académico, considerando para su funcionamiento la presencia del Departamento en diversas localidades geográficas.
 - c) Un AG especial será designada como la Dirección de Departamento, siendo el área de mayor jerarquía que depende directamente del Director de Departamento.
 - d) La Dirección de Departamento será la responsable de la gestión estratégica, administración general de recursos, y de la dirección de las demás AG dependientes. La Dirección se extenderá a cada localidad geográfica donde tenga presencia institucional el Departamento, a través de una Delegación que se instale en ese lugar.
 - e) Al interior de cada AG existirá una instancia denominada Comité Ejecutivo, con participación de personal con cargos claves, de apoyo a la coordinación y planificación de actividades propias del área.
 - f) Cada AG definirá un reglamento orgánico interno específico, siguiendo las directrices del presente reglamento, para regular su funcionamiento. Además, las áreas asociadas directamente a una “función académica central” deberá integrar en su orgánica al menos a un Comité Académico para la definición de políticas y procedimientos que aseguren la calidad académica en el funcionamiento del área.



3.2 Áreas de Gestión del Departamento

30. Las diferentes Áreas de Gestión (AG) del Departamento se clasifican en los siguientes cuatro tipos:
- Dirección. Una AG única (*singleton*) que coordinará globalmente el quehacer del Departamento, a cargo del Director. Ésta estará radicada en la Casa Central de la Universidad en la ciudad de Valparaíso, o en otra ciudad si así lo permite la Administración Superior.
 - Delegación de Campus. Corresponde a una AG especial, integrada a la Dirección, que le permite extender sus funciones a cada Campus donde se encuentra desplegado el Departamento. Para este efecto, el Director delegará funciones propias de la Dirección en un académico de este Campus, especialmente en todo lo relacionado con asuntos locales, quien será designado como el Delegado de Campus. El número de delegaciones dependerá de la cantidad de Campus donde el Departamento tenga presencia y de la necesidad de contar con una administración propia para esa localidad.
 - Área de Gestión Académica. Existirán varias AG para organizar el quehacer académico del Departamento, en la que concierne específicamente a “funciones académicas centrales”. Cada AG estará a cargo de un único académico, independiente de la distribución geográfica del Departamento, pudiendo estar su administración radicada en la localidad que se considere más adecuada. Cada una de estas áreas deberá constituir al menos un Comité Académico, en principio con una equilibrada participación de representantes de las Áreas de Especialidad.
 - Área de Gestión de Apoyo. Existirá un AG única para apoyar en asuntos relacionados con la administración de infraestructura, recursos técnicos, y prestación de servicios. Esta unidad estará a cargo de un único académico, debiendo estar su administración co-localizada con la Dirección.
31. Para la coordinación de tareas propias de un AG, donde se requiera del apoyo de un académico adicional, se crearán instancias específicas de coordinación y supervisión, con un responsable académico que actuará como Coordinador o Encargado, quien dependerá directamente del responsable del AG, quedando estipulado sus funciones en su propio reglamento orgánico interno.
32. Las AG existentes y las personas designadas responsables de cada área, están definidas en el Anexo N°2 y N°3 de este Reglamento.

Título IV: La Dirección de Departamento

4.1 Director de Departamento

33. **Elección del Director**. El Director de Departamento es la autoridad ejecutiva máxima del Departamento. Para elegir quién asume este cargo, se considera:
- Éste será elegido por el Consejo de Departamento entre un académico de las tres más altas jerarquías, siguiendo un procedimiento establecido en un reglamento específico de acuerdo a lo indicado en el artículo 73 de los Estatutos.
 - El Director durará en el cargo por dos años, con la posibilidad de una única reelección inmediata, debiendo en este período residir en el lugar en que se encuentre ubicada la Dirección del Departamento.



- c) El Director podrá ser destituido mediante una votación secreta realizada por los miembros permanentes del Consejo de Departamento, donde para la realización de esta votación se requiere de una moción de más del 33% de estos miembros, y para hacerse efectiva la destitución de una votación favorable igual o superior al 60% de los votos totales.

34. Atribuciones del Cargo. Son atribuciones del Director de Departamento (Art. 30 del ROAC):

- a) Representar al Departamento interna y externamente.
- b) Tener la responsabilidad administrativa y económica de la marcha del Departamento, en todas las áreas y localidades de su quehacer académico propio de la Unidad.
- c) Autorizar contrataciones y supervisar administrativamente el desempeño de todo el personal adscrito a la Unidad.
- d) Citar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento y comprobar la correcta implementación y ejecución de sus acuerdos.
- e) Delegar las atribuciones que considere necesarias en otros miembros del Consejo de Departamento, incluida la subrogación de su cargo.
- f) Designar a los responsables académicos de cada AG del Departamento, incluida las delegaciones, solicitando la aprobación al Consejo de Departamento para que éstos puedan asumir sus funciones en propiedad. Estos cargos serán sólo asignados a académicos pertenecientes a las 3 jerarquías superiores.
- g) Designar a representantes del Departamento en instancias específicas requeridas por la Administración Superior de la Universidad, incluyendo los Comités de Desarrollo y Coordinación, entre otros.
- h) Gestionar el Plan de Desarrollo del Departamento y el correspondiente plan de acción anual, con apoyo de los responsables académicos de las Áreas de Especialidad (AE) y Áreas de Gestión (AG).
- i) Gestionar el recurso humano con apoyo de los responsables de las AE y AG; realizar una evaluación anual de todo el personal del Departamento con apoyo de los responsables; evaluar a los postulantes en concursos a cargos del Departamento; autorizar las contrataciones de nuevo personal, con la aprobación previa del Consejo de Departamento; gestionar la mantención de planes de desarrollo y perfeccionamiento actualizados para el personal de planta del Departamento; entre otros.
- j) Gestionar el presupuesto con apoyo de los responsables de las AE y AG, que considera proponer al Consejo para su aprobación el proyecto anual de presupuesto y rendir cuenta por su ejecución; además, autorizar gastos y ordenar pagos.
- k) Rendir una cuenta anual ante el Consejo sobre el cumplimiento de planes de desarrollo, realización de actividades y ejecución del presupuesto.
- l) Respetar, revisar y mantener el cuerpo reglamentario del Departamento, que incluye el presente reglamento (ROID) y los derivados para el funcionamiento de cada AG, proponiendo al Consejo de Departamento para su aprobación modificaciones que se estimen pertinentes, para mejorar la gestión y el funcionamiento de la Unidad.

4.2 Delegado de la Dirección en un Campus

- 35. El Delegado de la Dirección en un Campus gestiona el desarrollo del Departamento en el lugar que representa, apoyando por lo tanto al Director en sus funciones en esta localidad. El Director designa al delegado entre los académicos de las tres más altas jerarquías con residencia local al Campus.
- 36. El Delegado desempeña las siguientes funciones en el Campus:



- a) Representar al Director ante la Dirección General del Campus, de acuerdo a la definición de delegación de funciones que establezca la Universidad y el Departamento.
- b) Apoyar al Director y a los académicos a cargo de una AG específica en la planificación y coordinación de las diversas actividades académicas, como también en la administración del personal, la infraestructura y servicios de apoyo disponibles en la localidad.
- c) Apoyar en la elaboración de planes de desarrollo del Departamento vinculados al Campus.
- d) Gestionar activos locales tal como adquisición, mantención de inventario y dar de baja activos.
- e) Apoyar en la gestión de contratos de profesores *part-time* y funcionarios.
- f) Planificar y controlar la ejecución del presupuesto del Departamento en el Campus.
- g) Coordinar el trabajo local de comunicaciones, imagen y difusión del Departamento.
- h) Apoyar en la localidad a la Dirección en la mantención de las relaciones externas (ex alumnos, academia, industria, gobierno, etc.).
- i) Rendir cuenta anual sobre el desarrollo de actividades realizadas en el Campus y la ejecución del presupuesto.
- j) Establecer una propia organización local para coordinar mejor las actividades que se desarrollen, involucrando a personal en cargos claves.

4.3 Comité Ejecutivo de Dirección

37. El Comité Ejecutivo de Dirección (CEjD) tiene como función principal coordinar y planificar el trabajo de las AG; y revisar y planificar acciones conducentes a cumplir con los acuerdos del Consejo de Departamento, promoviendo también iniciativas y proyectos que signifiquen un desarrollo global de la Unidad.
38. Son atribuciones propias del CEjD, asesorar al Director en las siguientes materias:
 - a) Proponer políticas y proyectos al Consejo de Departamento; y comprobar el fiel cumplimiento de estas políticas y la ejecución de los proyectos aprobados.
 - b) Comprobar el cumplimiento y la implementación de las políticas definidas por los organismos superiores de la Universidad.
 - c) Proponer las acciones que faciliten el desarrollo del quehacer departamental en todas las “funciones académicas centrales”.
 - d) Analizar y resolver problemas relacionados con la distribución territorial del Departamento y el correcto funcionamiento del quehacer académico en cada localidad.
 - e) Considerar requerimientos u observaciones realizadas por alguna AE, y asignar un responsable para su resolución, si fuese necesario.
 - f) Analizar y priorizar propuestas de proyectos de desarrollo, asignando responsables, para proceder a su posterior presentación y aprobación ante el Consejo de Departamento.
 - g) Analizar los requerimientos presupuestarios de las AG para el año siguiente, para luego preparar y elaborar un proyecto de presupuesto anual del Departamento y lograr una aprobación oportuna por parte del Consejo de Departamento.
 - h) Proponer cupos y requisitos de ingreso a las carreras y programas de estudios que ofrece el Departamento.
 - i) Evaluar al personal paraacadémico adscrito a las diferentes unidades o áreas internas, y aprobar los planes de perfeccionamiento de éste.
 - j) Pronunciarse sobre materias que sean planteadas por sus miembros integrantes.
39. El CEjD estará constituido por los siguientes miembros:
 - a) Director del Departamento, quien lo preside
 - b) Delegado(s) de Campus



- c) Responsables de las Áreas de Gestión Académica
 - d) Responsable del Área de Gestión de Apoyo
40. El CEjD sesionará ordinariamente un vez al mes, excepto Febrero. Sin embargo, el CEjD podrá ser excepcionalmente convocado por el Director para una sesión extraordinaria con el fin de tratar alguna materia que requiera de un urgente y pronto tratamiento y resolución. Según la materia tratada en una sesión, podrán ser invitados a participar personas externas al CEjD.
41. En caso de ausencia del Director de Departamento, éste podrá solicitar a algún otro miembro del CEjD para que lo subrogue y presida una sesión.

4.4 Comité Académico del Departamento

42. El Comité Académico del Departamento (CAD) es una autoridad colegiada aprobada por el Consejo de Departamento, que tiene por misión supervisar y controlar el desarrollo de la disciplina de la Ingeniería Informática al interior del Departamento, contribuyendo a alcanzar altos grados de excelencia académica. En este contexto, apoya y asesora al Director en la elaboración, evaluación y perfeccionamiento de propuestas que deben ser presentadas ante el Consejo de Departamento para su aprobación.
43. El CAD estará conformado por el Director de Departamento, quien lo convoca y preside, y los Coordinadores de las AE que contempla este reglamento. El CAD sesionará al menos tres veces al año. Participarán con derecho a voz, cuando las materias que se traten así lo ameriten, el Académico Responsable de un AG y/o algún otro invitado.
44. Son atribuciones del CAD pronunciarse sobre materias académicas, antes de que se presenten para su aprobación por el Consejo de Departamento, en los siguientes temas:
- a) Pronunciarse sobre la renovación o actualización del Plan de Desarrollo, cautelando la existencia de un desarrollo académico integrado y equilibrado para las diferentes AE.
 - b) Pronunciarse sobre la calidad e idoneidad académica de nuevos planes de estudios, o una modificación de alguno existente. Se consideran como planes de estudios a carreras profesionales como también programas de postgrado o postítulo.
 - c) Pronunciarse sobre la proposición que haga el Director para la conformación de Comités Académicos de carreras profesionales y programas de postgrado y postítulo, como también sobre la asignación de académicos responsables que dirigen o coordinan estas actividades. Pronunciarse también sobre el cuerpo de profesores que apoyan estas carreras o programas de estudios.
 - d) Aprobar el perfil de los candidatos y las bases para concursos a cargos de académicos, docentes o investigadores del Departamento de Informática.
 - e) Aprobar en primera instancia los planes de perfeccionamiento del personal académico, antes de solicitar su aprobación al Consejo de Departamento.
 - f) Pronunciarse respecto a solicitudes de recursos que haga un AG dentro del proyecto de presupuesto anual del Departamento.
 - g) Pronunciarse sobre los proyectos y programas de desarrollo que el Departamento presenta a la Administración Superior de la Universidad.
 - h) Pronunciarse sobre materias específicas planteadas por alguno de los miembros del Comité.



Título V: Áreas de Gestión Académica y de Apoyo

5.1 El Responsable Académico de un Área de Gestión

45. Para cada AG, tanto académica como de apoyo¹, el Director delegará en un Responsable de Área la dirección del área, quien asume las siguientes atribuciones:
- Representar a un AG en el Comité Ejecutivo de Dirección (CEjD).
 - Representar a la Dirección del Departamento, en materias relacionadas con el trabajo del AG, en comités y comisiones tanto departamentales como institucionales.
 - Ser responsable para un AG sobre el desarrollo y mantención del reglamento orgánico específico del área, el organigrama, las descripciones de los cargos y las perfiles de las personas asignadas.
 - Definir y mantener procedimientos administrativos para un AG, que garanticen un buen o mejor funcionamiento.
 - Formular para un AG planes y proyectos de desarrollo, o actualizar los ya existentes, articulándolos con otras AG cuando corresponda.
 - Evaluar para un AG el desempeño del personal dependiente y preocuparse por su perfeccionamiento.
 - Elaborar el presupuesto anual del Área y controlar la correcta ejecución.
 - Mantener las dependencias físicas y el inventario asociado al área.
 - Presidir el Comité Ejecutivo del área, y del Comité Académico cuando corresponda.

5.2 El Comité Ejecutivo de un Área de Gestión

46. El Comité Ejecutivo de un AG (CEjA)² es una instancia organizativa de ésta, que permite mejorar la coordinación y planificación de acciones, reuniéndose regularmente y cuyo funcionamiento estará regulado por un reglamento interno propio.
47. Un CEjA sesionará al menos seis veces en un año y está conformado por el Académico Responsable del AG, quien lo convoca y preside, más cierto personal dependiente que tenga cargos claves para el buen funcionamiento del área.
48. Son atribuciones propias de un CEjA:
- Asesorar y apoyar al Académico Responsable del AG en tareas de planificación y formulación de proyectos de desarrollo.
 - Coordinar para el AG acciones conducentes a implementar políticas emanadas de la Universidad o la Dirección; y evaluar y supervisar la correcta ejecución de proyectos y programas asociados al área.
 - Asesorar y apoyar al Académico Responsable en la elaboración y control del presupuesto.
 - Tratar diversas materias propias del AG que sean planteados por sus integrantes.

¹ Diferente a la Dirección o una Delegación de Campus

² Un CEjA existe sólo para áreas de gestión diferentes a la Dirección y Delegaciones de Campus, considerando que éstas están definidas en el Título IV de este reglamento.



Título VI: Organización de las Áreas de Especialidad

6.1 Comité de un Área de Especialidad

49. Todos los académicos que están adscritos a una determinada Área de Especialidad (AE), aprobada por el Consejo de Departamento, son miembros del Comité de Área de Especialidad (CAE).
50. El CAE es convocado para sesionar por su Coordinador, o una mayoría simple de sus miembros, siendo presidido por el Coordinador, o excepcionalmente por el miembro del Comité que éste designe para que lo subrogue. Se invitará a los académicos adscritos a otras áreas que colaboran con el Área, cuando la materia así lo amerita.
51. Son atribuciones propias del CAE:
 - a) Proponer, revisar y aprobar programas de asignatura asociadas al AE y designar al académico responsable de cada asignatura, pudiendo éste ser un académico colaborador de otra AE.
 - b) Proponer representantes del AE en comités de programa de estudios u otros grupos de trabajo que requieran la participación de académicos especializados en determinadas áreas de la disciplina.
 - c) Analizar y evaluar el funcionamiento del AE; en consecuencia, aprobar un plan de acción coherente que proponga el Coordinador para el desarrollo del AE.
 - d) Revisar y aprobar los informes de gestión anual sobre las actividades académicas desarrollados por el Departamento, a solicitud de su, para preparar y presentar el informe anual de gestión departamental al Consejo.
 - e) Tratar materias específicas planteadas por alguno de los miembros del CAE.

6.2 El Coordinador de un Área de Especialidad

52. El Coordinador de Área representa a un AE en diferentes instancias de participación que el ROI contempla en la organización departamental. El cargo de Coordinador durará en principio por dos años, pudiendo éste ser reelegido si cuenta con la confianza de sus miembros o éstos así lo estiman pertinente.
53. Son atribuciones y obligaciones del Coordinador de Área:
 - a) Convocar y presidir las reuniones del CAE, o designar a quien lo subrogue.
 - b) Apoyar en la mantención de un descriptor actualizado del AE, con un registro de sus miembros, las principales actividades académicas que desarrolla o ha desarrollado, y los recursos asociados.
 - c) Revisar y aprobar la programación docente de asignaturas asociadas al AE y la asignación de profesores a programas de pregrado y postgrado; u otros programas donde el Departamento mantenga una tuición académica.
 - d) Elaborar y evaluar periódicamente un plan de acción, alineado con el Plan de Desarrollo del Departamento, que permita el desarrollo orgánico del AE.
 - e) Coordinarse con otras áreas para impulsar iniciativas de cooperación entre diferentes especialidades.
 - f) Informar periódicamente al Consejo de Departamento sobre materias relevantes relacionadas con el AE.



Artículos Transitorios

- t1. El presente reglamento, a partir de la fecha de su aprobación, reemplaza a cualquier otro reglamento similar anteriormente existente.
- t2. Cualquier otro reglamento específico que hubiera al interior del Departamento deberá ser adecuado y ajustado dentro de un plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de este reglamento, considerando que dentro del cuerpo reglamentario del Departamento éste es el de mayor jerarquía. Los reglamentos internos que no se adecuen dentro de este plazo perderán automáticamente su vigencia. En un plazo de 6 meses se debe aprobar también un Reglamento de Sala del Consejo de Departamento y otro de Elección de Director.
- t3. Según el Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo de Departamento el día 1 de Julio de 2016, Se considera la existencia inicial de las siguientes Áreas de Gestión:
 - a) Dirección del Departamento de Informática (radicada en Casa Central, Valparaíso)
 - b) Delegación del Departamento de Informática en el Campus Santiago
 - c) Subdirección de Pregrado del Departamento de Informática
 - d) Subdirección de Investigación y Postgrado del Departamento de Informática
 - e) Subdirección de Vinculación con el Medio del Departamento de Informática
 - f) Subdirección de Infraestructura y Tecnología del Departamento de Informática
- t4. Los Centros de Estudiantes reconocidos inicialmente son tres:
 - a) Centro de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil Informática, Casa Central, Valparaíso.
 - b) Centro de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil Informática, Campus San Joaquín, Santiago.
 - c) Centro de Estudiantes de Programas de Postgrado en Ingeniería Informática.
- t5. Cada AG aprobada inicialmente en el ROID deberá dentro de un plazo máximo de 8 meses proponer su propio reglamento orgánico interno, de acuerdo a las regulaciones de este reglamento.



ANEXO N°1: Áreas de Especialidad

En reunión de Consejo del Departamento de Informática, realizada el día 7 de Noviembre de 2014, se aprobó la creación de las cinco Áreas de Especialidad, con sus correspondientes líneas de desarrollo, que se especifican a continuación.

Área de Especialidad	Dominio de Conocimiento
1. Fundamentos de Informática	<p>1.1 Informática Teórica. Lógica, estructuras discretas, algoritmos y complejidad computacional, teoría de computabilidad, teoría de autómatas, lenguajes formales, sistemas y métodos formales, teoría de números y criptografía, entre otros.</p> <p>1.2 Metodología y Lenguajes de Programación. Programación de Computadores, estructuras de datos y algoritmos, lenguajes y paradigmas de programación, técnicas y herramientas de programación, compiladores, entre otros.</p>
2. Infraestructura TIC	<p>2.1 Sistemas y Arquitecturas de Computación. Fundamentos de sistemas, sistemas digitales, arquitectura y organización de computadores; sistemas operativos y programación de sistemas; redes, arquitecturas y protocolos de comunicación; sistemas y arquitecturas de computación paralela y distribuida, computación móvil y ubicua, computación <i>cloud</i> y <i>P2P</i>; aspectos de desempeño, confiabilidad y seguridad.</p> <p>2.2 Diseño y Administración de Infraestructura Tecnológica. Servicios de computación y administración de sistemas, arquitecturas de alto desempeño y disponibilidad, seguridad computacional y de comunicaciones, desarrollo de centros de cómputo y redes de comunicación, gestión de calidad de servicios.</p>
3. Ingeniería de Software y de Datos	<p>3.1 Ingeniería de Software y Desarrollo de Aplicaciones. Ingeniería de software, análisis y diseño de sistemas, metodología de desarrollo de software, métodos formales y de verificación, ingeniería de requisitos, arquitectura de software, interfaces usuarias y usabilidad, desarrollo de aplicaciones (web, móviles, plataformas, etc.), gestión de procesos de desarrollo de software y calidad del software, entre otros.</p> <p>3.2 Sistemas de Bases de Datos e Información. Modelado de datos, sistemas de base de datos, lenguajes de consulta y manipulación de datos, búsqueda y descubrimiento de información, almacenamiento (masivo) de datos, minería o analítica de datos, sistemas de información geo-referenciados, información multimedial, datos enlazados, semántica y ontologías de los datos, gestión y gobernanza de datos, entre otros.</p>
4. Sistemas de Información y de Decisión	<p>4.1 Sistemas de Información y Organizaciones. Teoría (general) de sistemas y cibernética, gestión organizacional y rol de los sistemas de información, gestión de procesos de negocio y TI (BPM), gestión de proyectos de TI, arquitectura empresarial, dirección y gobernanza de TI, emprendimiento e innovación tecnológica.</p>



	<p>4.2 Ciencia y Sistemas de Decisión. Ciencia y teoría de decisiones, investigación de operaciones, optimización y metaheurísticas, gestión de operaciones y logística, sistemas de decisión e inteligencia de negocio, sistemas de información gerenciales.</p>
<p>5. Computación Aplicada en Ciencia e Ingeniería</p>	<p>5.1 Inteligencia Computacional. Inteligencia artificial, aprendizaje de máquinas, reconocimiento de patrones; procesamiento de imágenes, video, audio y texto; procesamiento de lenguaje natural; Análisis inteligente de datos; Sistemas inteligentes y tecnología de agentes.</p> <p>5.2 Computación Científica y Gráfica. Modelado matemático y simulación, computación científica, análisis y métodos numéricos; computación gráfica, visualización y geometría computacional; computación de alto desempeño (HPC).</p>



ANEXO Nº2: **Áreas de Gestión**

1. Delegaciones de Campus

De acuerdo a la distribución territorial actual del Departamento, existirá una única Delegación en el Campus Santiago, que cubre los Campus San Joaquín y Campus Vitacura, y los asuntos locales de Valparaíso serán llevados directamente por la Dirección. Esta única área de gestión se denominará Subdirección del Departamento de Informática en el Campus Santiago. En el futuro, en la medida que crezca el Departamento, podrá considerarse la creación de una Delegación en Casa Central, u otro Campus donde se despliegue el Departamento.

2. Áreas de Gestión Académica

Se establecen las siguientes tres áreas de gestión académica.

- a) Subdirección de Pregrado. Área de gestión académica que planifica, coordina y supervisa la carrera de Ingeniería Civil Informática del Departamento y los grados asociados. De ésta dependerán todos los Jefes de Carrera de los diferentes Campus donde se imparta alguna carrera de pregrado del Departamento. También dependen del área los servicios docentes que se prestan a otras carreras de pregrado. La Subdirección de Pregrado llevará los asuntos de acreditación, aseguramiento de calidad de docencia y gestión de planes curriculares de pregrado, entre otros. Actúa de enlace del Departamento con la Dirección General de Docencia.
- b) Subdirección de Investigación y Postgrado. Área de gestión académica que planifica, coordina y supervisa las tareas relacionadas con proyectos y programas de incentivo a la investigación en la disciplina e innovación tecnológica, como también el desarrollo de los programas de postgrado, su acreditación y aseguramiento de calidad de la docencia. Se incorporará en el Comité Académico del área a los Directores de Programas de Postgrado, con el propósito de facilitar la coordinación de acciones conjuntas y definir políticas compartidas entre los diferentes programas de postgrado. Actúa de enlace del Departamento con la Dirección General de Investigación, Innovación y Postgrado.
- c) Subdirección de Vinculación con el Medio. Área de gestión académica que planifica y coordina las actividades relacionadas con programas de postítulo, cursos de capacitación, asesorías industriales, centros de extensión, y relaciones vinculadas con la industria. Se incluye convenios de cooperación, intercambio internacional, relaciones con la industria, empleabilidad de los egresados, ex alumnos, vinculación con la comunidad informática, organizaciones sociales, entre otras. Actúa de enlace del Departamento con la Dirección de Vinculación, Red de Ex Alumnos y Dirección General de Asistencia Técnica.

3. Área de Gestión de Apoyo

La única área de gestión de apoyo es:

- a) Subdirección de Infraestructura y Tecnología. Área de gestión de apoyo, que administra la infraestructura, servicios de apoyo y otros recursos requeridos para el pleno y buen funcionamiento del quehacer académico que desarrolla el Departamento. De esta área depende el suministro de servicios de computación y comunicaciones para todos los miembros y dependencias del Departamento. El Comité Ejecutivo incorporará a los Jefes de Recursos Técnicos de los diferentes Campus. Actúa de enlace del Departamento con la Dirección de Tecnologías de Información y la Dirección de Infraestructura.



ANEXO N°3: Roles y Responsabilidades

1. Consejo de Departamento

1.1 Composición y Organización del Consejo de Departamento

Académicos y Docentes de Planta (23 miembros permanentes):

- H. Allende, D. Arroyuelo, H. Astudillo, X. Bonnaire, C. Buil, J. Cañas, C. Castro, J.L. Contreras, L. Dombrowskaia, L. Hevia, H. Hoffmann, C. Lobos, C. López, M. Mendoza, R. Monge, A. Moreira, R. Ñanculef, C. Reyes, M.C. Riff, M. Solar, C. Torres, M. Visconti, y H. Von Brand.

Delegados estudiantiles (6 miembros elegidos temporalmente):

- 2 representantes del Centro de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil Informática, Casa Central, Valparaíso.
- 2 representantes del Centro de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil Informática, Campus San Joaquín, Santiago.
- 2 representantes del Centro de Estudiantes de Programas de Postgrado en Ingeniería Informática.

Delegados del personal (3 miembros elegidos temporalmente):

- 1 Representante de los docentes.
- 1 representante de los investigadores.
- Miguel Varas, representante de los paraacadémicos.

Autoridades unipersonales:

- Raúl Monge, Presidente del Consejo
- Carlos Castro, Secretario Académico del Consejo

1.2. Áreas de Especialidad en la Disciplina

Área de Especialidad	Académicos Adscritos	Académicos Colaboradores
1. Fundamentos de Informática	D. Arroyuelo (Coordinador), H. Hoffmann, C. Lobos, A. Moreira, H. von Brand.	X. Bonnaire, J. Cañas, R. Monge, C. Torres
2. Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones	M. Solar (Coordinador), X. Bonnaire, J. Cañas, R. Monge	H. von Brand
3. Ingeniería de Software y de Datos	M. Visconti (Coordinador), H. Astudillo, C. Buil, L. Dombrowskaia, M. Mendoza, C. Reyes	R. Ñanculef



4. Sistemas de Información y de Decisión	C. Castro (Coordinador), J.L. Contreras, L. Hevia, C. López, M.C.Riff	H. Astudillo, C. Reyes
5. Computación Aplicada en Ciencia e Ingeniería	H. Allende (Coordinador), R. Ñanculef, C. Torres	C. Castro, H. Hoffmann, M. Mendoza, C. Lobos, A. Moreira, M.C. Riff, M. Solar

1.3 Comité Académico del Departamento

- R. Monge (Presidente), D. Arroyuelo, M. Solar, M. Visconti, C. Castro, H. Allende

1.4. Consejo Asesor Externo del Departamento

- Raúl Monge, Presidente.
- Carlos Castro, Secretario Académico.
- 7 Representantes externos

2. Comisión de Evaluación Departamental

- H. Astudillo (Presidente), J. Cañas, C. Castro, R. Monge, M.C. Riff, M. Solar, M. Visconti y H. von Brand.

3. Dirección del Departamento de Informática

Cargos unipersonales:

- R. Monge, Director de Departamento
- D. Arroyuelo, Delegado del Departamento de Informática en Campus Santiago

Comité Ejecutivo de Dirección

- R. Monge (Presidente), D. Arroyuelo, C. Reyes, C. Castro, M. Solar, H. von Brand

4. Subdirección de Pregrado del Departamento de Informática

Cargos unipersonales:

- C. Reyes, Subdirector de Pregrado
- H. Hoffmann, Jefe de Carrera ICI en Casa Central
- J.L. Martí, Jefe de Carrera ICI en Campus Santiago

Comité Académico de Pregrado

- C. Reyes (Presidente), H. Hoffmann, X. Bonnaire, J.L. Contreras, R. Ñanculef

5. Subdirección de Investigación y Postgrado del Departamento de Informática

Cargos unipersonales:

- C. Castro, Subdirector de Investigación y Postgrado
- H. Astudillo, Director del Doctorado en Ingeniería Informática
- M. Mendoza, Director del Magíster en Ciencias de la Ingeniería Informática
- J. Cañas, Director del Magíster en Tecnologías de la Información

Comité Académico de DII

- H. Astudillo (Presidente), H. Allende (Alternativo), C. Castro, M. Solar, D. Arroyuelo (Suplente)



Comité Académico de MII

- M. Mendoza (Presidente), R. Monge, A. Moreira, M.C. Riff, R. Ñanculef

Comité Académico de MTI

- J. Cañas (Presidente), R. Monge (Alternó), H. Astudillo, C. Castro.

6. Subdirección de Vinculación con el Medio del Departamento de Informática

Cargos unipersonales:

- M. Solar, Subdirector de Vinculación con el Medio

Comité Académico de Vinculación con el Medio

- M. Solar (Presidente), H. Allende, H. Astudillo, L. Hevia, H. von Brand.

7. Subdirección de Infraestructura y Tecnología del Departamento de Informática

Cargos unipersonales:

- H. von Brand, Subdirector de Infraestructura y Tecnología



ANEXO Nº4: Organigrama

a) Consejo de Departamento



b) Dirección Departamental y Áreas de Gestión

